

De Resultas de la carta y testimonio que kmitte era  
R.<sup>l</sup> Justicia y Ayuntamiento, la 1.<sup>a</sup> con fha de 4.<sup>o</sup>, y el 2.<sup>o</sup>  
de 2.<sup>o</sup> del corriente mes, sobre el accidente que padece Juan  
Antonio Foxlan Padu de Alonso Quinto por el contin-  
gente de esa Villa; ha acordado esta Junta Provincial  
de Agravios, que el expresado individuo, como que no  
peligra su vida en el viage prociendo segun declaracion  
de los facultativos, y que por otra parte se sabe que con-  
tinuamente se exercita en su oficio de Maestro Sas-  
tre con tienda y oficiales; Devera obligarsele à que ten-  
ga efecto dha presentacion con toda brevedad, aun qu-  
ando sea d kmitte algo gravosa asu Salud; y deno te-  
ner deuido y cumplido efecto, sera kresponsable era  
R.<sup>l</sup> Justicia, por que se sigue atraso en el pronto des-  
pacho que combiene, y desea esta Junta.

Dios que a V.S. m.<sup>da</sup> Murcia

11 de Junio de 1798.

Procurador Montel

Justicia y Ayuntam.<sup>to</sup> de la Villa de Caravaca.